

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2, en sustitución de la secretaria judicial de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 504 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Santiago Molla, contra la empresa “Spic Ediciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 106 de 2010

En Madrid, a 15 de marzo de 2010.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña Ana María Santiago Molla, contra la empresa “Spic Ediciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.762,95 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Spic Ediciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.017/10)